



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024-MDP/CM

Palcazú, 13 de mayo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ.

VISTOS:

En Sesión ordinaria N° 009-2024, de fecha 09 de Mayo del 2024; presidida por el señor alcalde CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON y contando con la presencia de los señores regidores: HORTENCIA MARTHA ORDOÑEZ LOPEZ, VICTOR RAUL RAYA RUFFNER, ALFONSO SEREMO MACHARI, SRA. ROSMERY GARCIA EGG y PERCY NICOLAS POTESTA CRUZ, **INFORME N° 285 -2024 -MDP-GDHIS/ABMCH**, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la gerencia de Desarrollo Humano E Inclusión Social,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 9°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados,

"POR UN PALCAZU MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú

E-mail: municipalidad.palcazú@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



subsidios o cualquier otra liberalidad concordante con el artículo 56°, inciso 7) que señala que son bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se constituyan a su favor;

Que, mediante el **INFORME N° 285 -2024 -MDP-GDHIS/ABMCH**, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la gerencia de Desarrollo Humano E Inclusión Social, mediante el cual **SOLICITA LA APROBACION DEL REGLAMENTO Y ACTA DE COMITÉ DISTRITAL DE SALUD PARA SU ORDENAZA.**

En consideración de **SESIÓN ORDINARIA N° 009-2024**, de fecha 09 de mayo del 2024, después de un amplio debate se **APRUEBA** por **MAYORIA**, **INFORME N° 285 -2024 -MDP-GDHIS/ABMCH**, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la gerencia de Desarrollo Humano E Inclusión Social, mediante.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **INFORME N°285-2024-MDP-GDHIS/ABMCH**, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la gerencia de Desarrollo Humano E Inclusión Social, mediante **SOLICITA LA APROBACION DEL REGLAMENTO Y ACTA DE COMITÉ DISTRITAL DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad, poner en conocimiento del presente acuerdo a todas las unidades orgánicas correspondientes, para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALCAZÚ

GIRÓ SEGUNDO LIBERATO RAMON
ALCALDE

"POR UN PALCAZU MODERNO"